



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
Una instancia de sociedad civil



Observatorio de Política
Criminal Anticorrupción

El dudoso escenario
que rodea las contrataciones
para el

proceso electoral general 2021 en Honduras



Octubre, 2021
www.cna.hn

Índice

I. Introducción **07**

II. Objetivos **07**

2.1 General

2.2 Específicos

III. Antecedentes **08**

IV. Marco contextual **09**

4.1 Procesos de contratación especial del CNE, en torno a las elecciones generales para elegir autoridades para el período 2022-2026

4.1.1 Proceso de contratación especial: Implementación de Sistemas para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), escrutinio y divulgación de resultados

4.1.2 Proceso de contratación especial: Sistemas para la Identificación Biométrica de los Electores en las Juntas Receptoras de Votos (JRV)

V. Identificación de vínculos y antecedentes relevantes de las empresas adjudicatarias de los procesos de licitación promovidos por el CNE **12**

5.1 Grupo M. S. A. (Magic Software Argentina) **12**

5.1.1 Aspectos generales

5.1.2 Antecedentes

5.1.3 Hallazgos relevantes

5.1.4 Aspectos a considerar

5.2 Comunicaciones Globales S. de R. L. en consorcio con la empresa Datasys Group S. A., denominado: Consorcio Tecnológico Centroamericano

13

5.2.1 Aspectos generales

5.2.2 Antecedentes

5.2.3 Hallazgos relevantes

5.2.4 Aspectos a considerar

5.3 Internacional Technology Group S. A.

16

5.3.1 Aspectos generales

5.3.2 Antecedentes

5.3.3 Hallazgos relevantes

5.3.4 Aspectos a considerar

5.4 Smartmatic International Holding B. V.

24

5.4.1 Aspectos generales

5.4.2 Antecedentes

5.4.3 Hallazgos relevantes

5.4.4 Aspectos a considerar

VI. Conclusiones

29

Introducción

El presente análisis expone los hallazgos de un proceso investigativo ejecutado a través del Observatorio de Política Criminal Anticorrupción (OPCA), del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), con relación a las adjudicaciones en favor de las sociedades mercantiles, en torno a los procesos de contratación suscritos por el Consejo Nacional Electoral (CNE), con respecto a los comicios generales 2021.

En primer lugar, se detallan los objetivos que fueron formulados para la construcción del presente trabajo, seguido de una relación de antecedentes para contextualizar los hechos descritos. Posteriormente, se puntualiza sobre el proceso de adjudicación de ambas contrataciones especiales, tanto del «Sistema para la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), escrutinio y divulgación de resultados», como del proceso «Sistemas para la Identificación Biométrica de los Electores en las Juntas Receptoras de Votos (JRV)».

Simultáneamente, se desarrollan los datos generales de cada una de las empresas, así como sus antecedentes en ámbitos nacionales e internacionales. Luego, se identifican los hallazgos más relevantes de la investigación para concluir con los aspectos a considerar con dichas contrataciones. Por último, se presenta un esquema de vinculación que comprueba el involucramiento de los socios con las distintas entidades mercantiles y finalmente con las conclusiones del caso.

Objetivos

2.1 General

a. Exponer los resultados de la auditoría investigativa efectuada a las empresas adjudicatarias de dos procesos de contratación del CNE para las elecciones generales 2021.

2.2 Específicos

a. Establecer las particularidades de relevancia mediante el perfilamiento y revisión de antecedentes de cada empresa analizada.

b. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para los procesos de contratación.

c. Describir las situaciones que ameriten consideración, en virtud de los hallazgos de interés identificados como producto de la auditoría.

Antecedentes

Los próximos comicios electorales representan el derecho y el deber de cada ciudadana y ciudadano de ejercer el sufragio. A través de él, la población ejerce la democracia participativa e inclusiva y se le reconoce el principio constitucional de la libre autodeterminación de los pueblos, por medio del cual se tiene la potestad de escoger a los gobernantes.

No obstante, el pasado proceso electoral se caracterizó por una serie de acciones antidemocráticas que imprimieron vicios a los preparativos para los comicios electorales, mismos que estuvieron a punto de vulnerar los derechos fundamentales de los ciudadanos a través de los cuales se construye la voluntad democrática.

Para el CNA fue objeto de involucramiento el desarrollo de un proceso investigativo que concluyó en una denuncia ante el Ministerio Público (MP), por haber identificado una serie de irregularidades en torno al oferente seleccionado para desarrollar los sistemas, brindar servicios, asesorías, consultorías y otros referentes al escaneo, transmisión y transcripción de actas del Sistema Integrado de escrutinio y divulgación de resultados (SIEDE).

Mapa Soluciones, el cual había sido previamente contratado en su momento por el antiguo Tribunal Supremo Electoral (TSE) desde los comicios del 2009, demostrando una evidente preferencia para una empresa que su propietario había sido empleado público y tenía vínculos con altos funcionarios públicos en las fechas que le fueron otorgados los contratos por parte del TSE.

Esta empresa había sido contratada incluso sin poseer experiencia en el rubro y sin presentar las garantías que exigía el proceso; igualmente, del análisis técnico y financiero efectuado a los procesos otorgados a esta empresa se logró identificar un perjuicio económico para el Estado de Honduras por más de 14 millones de lempiras, producto de un fraude en contra de la Administración pública; hechos que motivaron la denuncia y situación que provocó la cancelación de un contrato otorgado a Mapa Soluciones para el proceso electoral del 2017.

Estos antecedentes son parte de la relación de hechos que opacaron la confianza de la ciudadanía respecto a los resultados obtenidos en el proceso electoral general anterior, motivo suficiente para que el CNE implementara un sistema eficiente que brinde a la población hondureña resultados inmediatos, veraces y confiables en el conteo de votos; un sistema tecnológico con la capacidad de detectar cualquier inconsistencia para garantizar elecciones libres, abiertas y transparentes.

La decisión del CNE dio lugar a dos procesos de contratación a través de un procedimiento especial en el marco de las elecciones generales 2021; el primero fue denominado Sistemas para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), escrutinio y divulgación de resultados; y el segundo, Sistema para Identificación Biométrica de los Electores en las Juntas Receptoras de Votos (JRV).

Marco contextual

4.1 Procesos de contratación especial del CNE, en torno a las elecciones generales para elegir autoridades para el período 2022-2026

4.1.1 Proceso de contratación especial: Implementación de Sistemas para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), escrutinio y divulgación de resultados

El CNE, por medio de una contratación especial¹, invitó a oferentes nacionales y extranjeros a la recepción de cotizaciones u ofertas n.º CNE-PEG-UCCE-00172021 denominado: TREP, escrutinio y divulgación de resultados.

La recepción de las ofertas se llevó a cabo el 20 de agosto de 2021, en un horario de 10:00 a. m., en el Salón de Conferencias del Hotel Plaza San Martín, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Las empresas que se presentaron a la recepción de ofertas fueron un total de ocho; no obstante, el representante de una de las empresas, Francisco Campos, en representación de Smartmatic, se presentó cinco minutos después de la misma, por lo tanto, no formó parte del proceso.

A continuación, se muestra un cuadro-resumen detallando los lotes que incluye la contratación, las empresas oferentes y adjudicatarias del proceso:

Implementación de Sistemas para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), escrutinio y divulgación de resultados

Lotes	Empresas oferentes			Empresa adjudicataria
	Empresa	Oferta en L	Oferta en USD	
Lote n.º 1 Implementación integral de software de TREP, escrutinio, divulgación de resultados, infraestructura centralizada (Data Center, servidores, nube, etc).	SYMBOLIC SYSTEMS UNITED (SSU)	L 452, 268, 021.95	USD 19,039,577.25	Grupo M.S.A.
	GRUPO PROISI	L 147,275,420.00	USD 6,200,000.00	
	Grupo M.S.A.	L 139,579,091.60	USD 5,876,000.00	
	Smart Voting	L 209,708,321.03	USD 8,828,300.00	

¹ Decreto Legislativo n.º 61-2021 diario oficial La Gaceta n.º 35,683 del 10 de agosto de 2021.

Lotes	Empresas oferentes			Empresa adjudicataria
	Empresa	Oferta en L	Oferta en USD	
Lote n.º 2: 6800 Computador tipo NUC, Notebook, o All in one (todo en uno), 2400 IMPRESORA-ESCÁNER (MULTIFUNCIONALES).	PBS	L 157,360,972.00		Comunicaciones globales
	Smart Voting	L 170,554,438.00	USD 7,180,000.00	
	Comunicaciones globales	L 259,130,939.96	USD 10,908,893.20	
Lote n.º 3: 6800 UPS con capacidad para 1000VA/500W, 6800 Regletas, extensiones eléctricas de al menos 6 metros y se recomienda considerar generadores portátiles para aproximadamente 1000 kits destinados a centros de votación que no cuentan con suministro eléctrico.	ITG	L 44,545,873.69	USD 1,875,292.00	ITG International Technology Group S. A.
	Smart Voting	L 43,707,544.00	USD 1,840,000.00	

Una vez finalizada la evaluación legal, técnica y económica, la comisión evaluadora emitió un informe de adjudicación en el cual señaló cuales eran las empresas idóneas que el CNE debía contratar.

El 25 de agosto de 2021, el pleno de consejeros del CNE resolvió efectuar la adjudicación a las sociedades mercantiles que contaran con la mejor calificación, según lo establecido en el pliego de condiciones y acatando las recomendaciones sugeridas por la comisión evaluadora.

La adjudicación se resolvió de la siguiente manera:

- a. Lote n.º 1: Empresa GRUPO M. S. A.
- b. Lote n.º 2: Sociedad Mercantil de Comunicaciones Globales S. de R. L. en consorcio con la empresa Datasys Group S. A. denominado: Consorcio Tecnológico Centroamericano.
- c. Lote n.º 3: Empresa International Technology Group S. A.

4.1.2 Proceso de contratación especial: Sistemas para la Identificación Biométrica de los Electores en las Juntas Receptoras de Votos (JRV)

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, como unidad especializada para el desarrollo y coordinación de los procesos de contratación, acordó llevar a cabo el acta de recepción y apertura de ofertas, para el procedimiento especial de contratación n.º CNE-PEG-UCCE-003-2021, el día 26 de agosto de 2021 en el salón de conferencias del hotel Plaza San Martín, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

Los oferentes participantes fueron un total de siete, sin embargo, la empresa Dermalog Identification Systems envió nota explicando que se abstendría de participar en el proceso.

A continuación, se presenta un esquema cuadro resumen detallando los lotes que incluye la contratación, las empresas oferentes y adjudicatarias del proceso:

Lotes	Empresas oferentes			Empresa adjudicataria
	Empresa	Oferta en L	Oferta en USD	
Lote n.º 1 Motor biométrico y servicios de migración y de duplicación.	Planson International	L 1,988,303,00	USD 47,337,915.48	Smartmatic International Holding B. V.
	Symbolic Systems United	L 60,619,534.13	USD 2,546,162.00	
	Smart Voting	L 116,300, 057.00	USD 4,885,000.00	
	Smartmatic International Holding B.V.	L. 54,217,460.10	USD 2,277,259.94	
	Lafis Honduras S.A.	L 118,791,109.13	USD 4,989,504.00	
Lote n.º 2: Hand Held con sistema de identificación biométrica para las JRV. 20,000 dispositivos portátiles con lector de huellas con el respectivo software de identificación.	Planson International	L 265,541,425.55	USD 11,153,360.00	Smartmatic International Holding B. V.
	Symbolic Systems United	L 168,439,134.26	USD 7,074,837.00	
	Smart Voting	L 169,038,220.00	USD 7,100,000.00	
	Comunicaciones globales/DATASYS	L 217,609,328.82	USD 9,140,100.00	
	Smartmatic International Holding B.V.	L 210,318,092.81	USD 8,833,851.06	

El 6 de septiembre de 2021, el pleno de consejeros, mediante la certificación 1374-2021 y Acta n.º 47 del 5 de septiembre de 2021, resolvió por unanimidad, siguiendo las recomendaciones emitidas por la comisión evaluadora a través del informe de recomendación de adjudicación referente al procedimiento de adquisición, contratar por ambos lotes, 1 y 2, a la sociedad mercantil Smartmatic International Holding B. V. por cumplir con los requisitos legales exigidos y por obtener la mejor calificación técnica. Aunado a eso, también ofreció el precio más económico y contaba con el equipo disponible ofertado.

La notificación de adjudicación fue emitida el 6 de septiembre del año en curso:

- a. Lote n.º 1: Smartmatic International Holding B. V.
- b. Lote n.º 2: Smartmatic International Holding B. V.

Identificación de vínculos y antecedentes relevantes de las empresas adjudicatarias de los procesos de licitación promovidos por el CNE

5.1 Grupo M. S. A. (Magic Software Argentina)

5.1.1 Aspectos generales

Magic Software Argentina, mejor conocida como Grupo M. S. A., es una sociedad anónima constituida en 1995, Buenos Aires, Argentina. Según información contenida en su sitio web, es un conglomerado de diferentes empresas, dedicadas a la innovación de desarrollos tecnológicos y servicios informáticos. Su fama comercial radica en la experiencia en los procesos electorales; no obstante, esta no se debe al prestigio y seriedad de los servicios que ofrece, sino a la alta vulnerabilidad frente a los expertos informáticos.

Magic Software Argentina es adjudicataria del lote 1 del TREP, escrutinio y divulgación de resultados.

5.1.2 Antecedentes

El caso más emblemático en el cual se encuentra inmiscuida es en el proceso electoral argentino para la escogencia del jefe de Gobierno de Buenos Aires, llevadas a cabo en el año 2015. Todo comenzó días antes de la elección cuando un joven experto en informática, Joaquín Sorianello, llevó a cabo un PWONED, término utilizado en el inglés, para referirse al sometimiento o derrotada del adversario, donde se deja una marca para determinar que se encontró la vulnerabilidad en el sistema con el objeto de mostrar la fragilidad del mismo.

Las intenciones de Sorianello resultaron ser inofensivas, sus actuaciones se limitaron a la demostración de la debilidad del software, ya que fue él mismo quien advirtió a la empresa de las fallas que presentaba, sin embargo, el grupo M. S. A. interpuso una denuncia en su contra por suponerlo responsable del daño. Como consecuencia, se inició un proceso judicial en su contra.

5.1.3 Hallazgos relevantes

El CNA, por medio de diligencias investigativas, efectuó un análisis de la empresa Grupo M. S. A., a través del cual logró identificar el siguiente hallazgo:

Joaquín Sorianello reveló que «encontró la manera de filtrarse en los certificados SSL porque estaban expuestos en internet», estos certificados cumplen la función de enviar los datos emitidos desde las escuelas hasta los centros de cómputos, concluyendo que cualquier persona malintencionada puede enviar resultados falsos del escrutinio y también realizar ataques a los servidores.

Se considera relevante señalar las declaraciones de Joaquín Sorianello, porque él fue la persona que se filtró en el sistema, posee altos conocimientos informáticos y es reconocido en Argentina por ser un programador experto.

5.1.4 Aspectos a considerar

De acuerdo a la información revisada, se logra inferir que en consideración de la importancia que merece la adjudicación del lote 1 que se refiere al TREP, escrutinio y divulgación de resultados, al haberse identificado los antecedentes que vinculan a M. S. A. con problemas de vulnerabilidad en los sistemas que implementa, generando así un alto grado de preocupación, ya que no se garantiza la seguridad esperada para evitar posibles fraudes en el proceso electoral general 2021.

Según lo analizado, se logró observar que el problema, al cual se asocia con grupo M. S. A., consistió en la posibilidad de invasión y alteración de la información que se transmitiría desde las juntas receptoras de votos hasta el sistema de cómputo del CNE.

5.2 Comunicaciones Globales S. de R. vL. en consorcio con la empresa Datasys Group S. A., denominado: Consorcio Tecnológico Centroamericano

5.2.1 Aspectos generales

Comunicaciones Globales es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en 1999. Su rubro se enmarca en servicios de comunicaciones internacionales, promoción de comunicaciones globales y actividades relacionadas a las comunicaciones. Sus accionistas son el señor Alejandro Carbajal Lizano y la señora Rita Lizano Hernández.

Esta sociedad mercantil es adjudicataria del lote 2 del TREP. La adjudicación se efectuará en consorcio con Datasys Group S. A. denominado: Consorcio Tecnológico Centroamericano.

5.2.2 Antecedentes

En el 2014, el CNA, a través de la UIASC, interpuso una denuncia por abuso de autoridad, violación a los deberes de los funcionarios y fraude por parte de funcionarios de la alcaldía de La Ceiba y de particulares.

La denuncia fue interpuesta debido a que en la alcaldía municipal de La Ceiba se decretó emergencia de seguridad el 1 de marzo de 2012. Tal situación dio paso a una contratación directa para la instalación de un sistema de video, cámaras de vigilancia y un sistema de monitoreo. La empresa adjudicataria del proceso fue Comunicaciones Globales S. A. de C. V. para el contrato de prestación de servicios de venta, instalación y puesta en marcha del proyecto de seguridad ciudadana, video, vigilancia IP y centro de monitoreo por un monto de L 12,046,250.10 incluyendo la instalación del

equipo, mano de obra y mantenimiento por un año.

SE INTERPONE DENUNCIA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA POSIBLE COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD, VIOLACION A LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS Y FRAUDE POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE LA CEIBA Y DE PARTICULARES. – SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

a interponer denuncia para que se investigue la posible comisión de los delitos de Abuso de Autoridad, Violación de los Deberes de los Funcionarios y Fraude, contra los señores CARLOS ALEJANDRO AGUILAR PONCE, en su condición de Alcalde de la ciudad de La Ceiba; CARLOS ENRIQUE CASTILLO, mayor de edad, en su condición de Gerente Administrativo de la Alcaldía Municipal, y los miembros de La Comisión Técnica Evaluadora conformada por: JASON ORTIZ, HEMERSON MOLINA, ANA FUENTES, MARGARITA COLINDRES, FABRICIO LOZANO y ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad número 0801-1976-03375, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en condición de Representante Legal de la Empresa de Comunicaciones GLOBALES-NAVEGA, denuncia que expongo en los siguientes hechos:

ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO,

Fuente: extracto de la denuncia presentada por el CNA el 9 de septiembre de 2014 ante el Ministerio Público.

Sin embargo, mediante un análisis financiero se pudo constatar una sobrevaloración por la cantidad de L 7,422,108.05. Aunado a eso, se pudo verificar que el equipo no era de calidad porque en poco tiempo presentó corrosión y se comprobó que su vida útil era poco duradera. Tal acción de la sociedad mercantil, a través de su representante legal, Alejandro Carbajal Lizano, fue subsumida en el tipo penal de fraude. No obstante, el señor Lizano no ha sido procesado, aun no se le ha deducido la responsabilidad penal correspondiente por el perjuicio millonario ocasionado al Estado de Honduras, a través de la alcaldía municipal de La Ceiba.

5.2.3 Hallazgos relevantes

El CNA, mediante un proceso de investigación logró corroborar que:

Comunicaciones Globales tiene antecedentes que la figuran en el listado de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) como una empresa incumplidora de contratos debido al oficio emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, donde el 7 de agosto de 2018 solicitó que la sociedad mercantil fuera adherida a las Anotaciones Preventivas de Proveedores que han incumplido contratos con el Gobierno de Honduras.

Todo inició cuando la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través del Programa de Apoyo a la Implementación de la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, realizó una Licitación Pública Internacional n.º SS-PICSC-LPI-128-2016 y seleccionó a la sociedad mercantil Comunicaciones Globales para la celebración del contrato de suministro de bienes y servicios n.º SS-UCP-170-2016 para la adquisición de equipo especializado, equipo auxiliar, instrumentos y suministros varios para uso de los laboratorios de la Policía Científica y Criminalística de la Dirección Policial de Investigadores (DPI).

El contrato tenía vigencia hasta el 25 de mayo de 2017. Cabe mencionar que la empresa no cumplió con sus obligaciones contractuales porque no efectuó la entrega completa de los bienes en el plazo indicado. Tal circunstancia obligó a que la Secretaría de Seguridad procediera a la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo, más las multas correspondientes y las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados.

5.2.4 Aspectos a considerar

Para el CNA, es inadmisibles que el CNE contrate nuevamente la empresa Comunicaciones Globales S. de R. L., ya que su representante legal fue denunciado ante el ente acusador por fraude en contra del buen funcionamiento de la Administración pública. Es menester señalar que el lote n.º 2 requiere de dos componentes: computadores e impresoras-escáner (multifuncionales). Para tal lote es necesario contratar a una empresa que acredite calidad en el equipo descrito en la contratación, ya que a través de estos equipos se realizará el envío de los resultados preliminares a los centros de cómputo, y el antecedente de Comunicaciones Globales nos indica que entregó suministros sobrevalorados, sin calidad y con poca durabilidad.

Aunado a lo anterior, contratar con Comunicaciones Globales S. de R. L. sin tomar en cuenta la advertencia de la ONCAE, que claramente señala a esta sociedad mercantil como un proveedor incumplidor, es atenerse a que ocurran por tercera vez hechos a los anteriores. Comunicaciones Globales no cumplió con la entrega del suministro en el tiempo acordado, obligando a la Secretaría de Seguridad a rescindir el contrato.

Dichos antecedentes nos entregan la pauta de una sociedad mercantil a través de la cual sus socios han incurrido en supuestos delitos en contra del buen funcionamiento de la Administración pública por incumplir obligaciones contractuales, por lo tanto, no es idónea para formar parte de las empresas adjudicatarias del TREP, escrutinio y divulgación de resultados.

5.3 Internacional Technology Group S. A.

5.3.1 Aspectos generales

Internacional Technology Group S. A., identificada como ITG, es una sociedad anónima, inscrita en el registro público mercantil de Tegucigalpa, Francisco Morazán, desde el 2000. Esta sociedad mercantil es adjudicataria del lote n.º 3 del TREP, escrutinio y divulgación de resultados.

Cabe mencionar que durante el transcurso de los años ha sufrido algunas modificaciones en relación a sus socios, denominación social y en cuanto a su representación legal frente a terceros. ITG también se ha asociado y fusionado con distintas empresas. Dichas modificaciones y asociaciones aparentemente han sido conforme a derecho, sin embargo, algunas generan alerta, principalmente, que los accionistas de esta sociedad mercantil son los mismos socios de la empresa Sistemas Abiertos S. A. conocida como S.A.S.A., empresa que ha figurado en la lista de proveedores incumplidores de la ONCAE por no cumplir cabalmente con sus obligaciones contractuales en tres procesos diferentes con el Estado de Honduras.

5.3.2 Antecedentes

De acuerdo a los hallazgos contenidos en un informe de auditoría² practicado a los procesos de contratación de la Secretaría de Educación, se comprobó que esta entidad adjudicó a tres empresas, entre ellas S.A.S.A, contratos millonarios para la compra de equipo de cómputo y software con el fin de reforzar el sistema educativo que presentaban deficiencias por contar con laboratorios computacionales obsoletos y desfazados

Empresa Mercantil siguiente: **A) SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L. 36,799,626.62)**, en virtud de que la oferta presentada esta

Fuente: extracto de contrato N°004/GA/SEDUC/PAH/2011

2 Informe de línea de base de la Secretaría de Educación, 2015.

La investigación determinó que Sistemas Abiertos S. A. solo alcanzó un 19.57 % de cumplimiento del contrato, además, hubo retraso de 35 y 70 días en la entrega del suministro.

Proceso de adquisición	LPN 002-SEPLAN-2010	LPN 003-SEPLAN-2010	LPN 004-GA-SEDUC-PAH-2011	LPN 004-GA-SEDUC-PAH-2012
Empresa adjudicada	Lote No. 1 - COSEM, S. de R.L.	De Lorenzo of America Corporation, S.A. de C.V.	Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.	COSEM, S. de R.L.
	Lote No. 2 - Sistemas Abiertos, S.A. de C.V.			
Monto del contrato	Lote No. 1 L. 27,183,950.00	L. 10,509,000.00	L. 36,799,626.62	L. 39,335,916.00
	Lote No. 2 L. 1,110,723.82			
	Total L. 28,294,673.82			
Objeto del contrato	Equipo de cómputo y software	Laboratorios móviles de ciencias y contabilidad	Equipo de cómputo y software	Equipo de cómputo y software
Promedio de cumplimiento	17.02%	17.79%	19.57%	20.66%

Cuadro No. 1: Promedios de cumplimiento e información adicional de los procesos de adquisición de equipo de cómputo y software.

Fuente: extracto del informe de auditoría: Línea de base de la Secretaría de Educación, 2015.

Dicha empresa también fue vinculada en el año 2011 por actos de corrupción en contra del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). El director ejecutivo del IHSS, Mario Zelaya y Gerardo Emilio Pacheco, presidente del Consejo de Administración de Sistemas Abiertos S. A. de C.V., suscribieron el contrato de consultoría n.º 39-2011 para la Adquisición de la Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión Clínica del IHSS.

S.A.S.A ofreció al IHSS una propuesta encaminada a asegurar la calidad de los servidores y la sostenibilidad financiera de la institución, recuperar la mora obrero-patronal, reducir la mora quirúrgica, desarrollar el talento humano de la institución, entre otros.

Para el año 2015, el ente de previsión social emitió una resolución³ donde declaró un incumplimiento al contrato de parte de Sistemas Abiertos S. A. de C. V. La comisión interventora constató que hubo una sobrevaloración de un 33 %, según el dictamen técnico de consultor experto, establecido en el informe n.º 1 denominado: Consultoría Análisis Funcionalidad-Técnico-Económico, conclusiones

3 Certificación de resolución CI IHSS N°045/19-01-2015.

del contrato n.º 39-2011 y Adendum n.º 1 de la Consultoría Adquisición de la Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión Clínica del IHSS. Por lo antes expuesto, el IHSS exigió el reintegro de USD 18, 922, 571.09 en concepto de sobrevaloración e incumplimiento del contrato.



Fuente: extracto de la certificación resolución CI IHSS N°045/19-01-2015.

Por otro lado, en el año 2013, el consorcio INDRA SASA, conformado por la empresa Indra, de origen español, y S.A.S.A de origen hondureño, adquirió un contrato por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para el Sistema Integrado de Planificación y Gestión de Recursos Empresariales, Comercial e Incidencias para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

En el 2016, el Tribunal Superior de Cuentas emitió un informe n.º 004-2016-DASII-ENEE-A, en el cual certificó que el Sistema de Gestión Comercial (INCMS) y el Sistema de Gestión de Incidencias (INGRID) no se encontraban funcionando en su totalidad.

La condición anterior se debió:
El sistema de Gestión Comercial (INCMS): problemas de interfaces, con la entrada en operaciones del operador (EEH) y falta de recursos humanos.
Sistema de Incidencias (INGRID): actualmente solo se ha completado el 45% de la red de la ENEE (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba).

Lo que ocasiona:
Sistema de Gestión Comercial (INCMS): no cuenta con información actualizada en lo que se refiere a saldos y altas que se han realizado de nuevos servicios, ya que se ha continuado operado con el IBM/390, lo que incide en la puesta en funcionamiento del nuevo sistema.
Sistema de Incidencias (INGRID): no permite conocer la ubicación de los clientes y se desconoce cómo está estructurada la red de todo el sistema eléctrico.
Todo lo anterior no permite llevar un control del proceso comercial de la ENEE de manera eficiente, económica y eficaz incidiendo negativamente en las pérdidas no técnicas.

Fuente: extracto del informe n.º 004-2016-DASII-ENEE-A.

5.3.3 Hallazgos relevantes

El OPCA, a través de un análisis exhaustivo de los instrumentos públicos de la empresa Sistemas Abiertos S. A. de C. V., logró identificar mediante escritura pública (libro-tomo-registro: RM02-999-31734, fecha registro: 13/01/2016) que la sociedad mercantil trasladó sus operaciones comerciales a la empresa International Technology Group S. A., por las siguientes razones:

Encontrarse con la imposibilidad de participar en licitaciones de gobierno debido a la falta de garantías bancarias.

- a. Emisión de una constancia de la ONCAE, indicando que tiene un proceso abierto relacionado con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- b. Listado⁴ en la ONCAE como un proveedor incumplidor de contratos.

4 Listado en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE) como un proveedor incumplidor de contratos. Véase en: <https://www.oncae.gob.hn/anotaciones-preventivas>

Agenda de la sesión se procedió a su desarrollo, aprobándose los siguientes acuerdos: UNO
(1): Aprobación para mover operaciones comerciales que se imposibilitan o se
dificultan mantener en la sociedad SISTEMAS ABIERTOS S.A. de C.V. a la empresa
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP S.A.; El socio GERARDO EMILIO
PACHECO CHIUZ, solicitó la palabra y una vez que le fue concedida manifestó, que en
la actualidad la situación de la sociedad es algo crítica, debido a que ha sido involucrada en
un proceso con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), tanto en medios
públicos como en medios legales, lo que ha llevado a que se desarrollen situaciones que
imposibilitan, la continuidad de las operaciones comerciales de la empresa de una manera
regular.- De acuerdo a los informes preparados por la administración de la sociedad,
algunas de las situaciones a las que se ha tenido que enfrentar la sociedad son: 1.- Pérdida
de líneas de crédito en las instituciones financieras; 2.- Imposibilidad de participación en
licitaciones de gobierno debido a la falta de garantías bancarias; 3.- Constancia de la
ONCAE indicando que se tiene un proceso de investigación abierto relacionado con el
Instituto Hondureño Seguridad Social (IHSS) dando lugar a interpretaciones equivocadas
por parte de algunos funcionarios de gobierno; 4.- Listado en el portal de ONCAE como un
proveedor con un incumplimiento de contrato, aun cuando el mismo está en proceso de
apelación y no se ha declarado firme, dando lugar a interpretaciones equivocadas por parte
de algunos funcionarios de gobierno; 5.- Oposición para asignar compras a nuestro favor,

Fuente: extracto de escritura pública de traslado de operaciones comerciales de la sociedad mercantil Sistemas Abiertos S. A.

El traslado de las operaciones comerciales por los hechos anteriormente expuestos indica que Sistemas Abiertos S. A. es una empresa que tiene las intenciones de seguir adquiriendo contrataciones con el Estado, pero bajo una sociedad mercantil distinta.

Otro punto identificado por el CNA en sus investigaciones es la contratación celebrada por International Technology Group S. A., con la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras.

Resulta ser que, el 25 de octubre de 2018 ambas entidades celebraron un contrato denominado C-DARA-027-2018 de Firma electrónica avanzada para la dirección adjunta de rentas aduaneras, con el fin de implementar un sistema informático, plataformas digitales, aplicaciones electrónicas, módulos que simplifiquen e impulsen el desarrollo y faciliten el comercio.

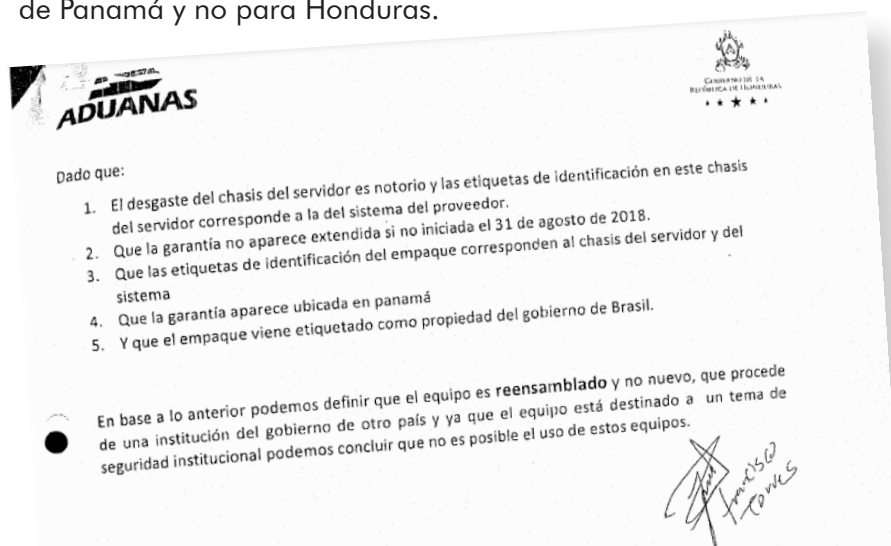
Sin embargo, el 10 de enero de 2019, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras emitió el oficio DARA-GP-003-2019 que contiene el informe técnico expedido por la Gerencia de Infotecnología donde se concluye que los servicios suministrados por la empresa International Technology Group S. A. no cumplen con lo solicitado en los términos de referencia y, por lo tanto, deben ser devueltos al proveedor.

El 17 de enero de 2019, nuevamente DARA emitió el oficio, DARA-GP-004-2019, en el cual se ratifica que los servidores entregados no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas y, por tanto, afectan de forma crítica los objetivos planteados por la institución para la ejecución del proyecto, así que se solicita el retiro de los mismos. Por tercera vez consecutiva, el 23 de enero del 2019, DARA solicita el retiro inmediato de la maquinaria dándole 24 horas a ITG para que lo efectúe.

Lo antes expuesto indicaba que la sociedad no estaba en la disposición de retirar el equipo al hacer caso omiso de los oficios emitidos. Por lo que DARA, a través de la Procuraduría General de la República, interpuso una demanda de Consignación de equipo de servicios electrónicos por negativa de contratista de ser recepcionado, previo a ejercer acciones de rescisión de contrato en contra de Ángel Armando Lanza Sabillón, representante legal de la empresa International Technology Group S. A.

Mas adelante, el 15 de febrero de 2019, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, mediante la resolución R/DARA-GA-001-2019 estableció rescindir el contrato unilateralmente por grave incumplimiento de las cláusulas convenidas, ya que después del Informe Técnico emitido por la Gerencia de Infotecnología, se comprobó que el equipo adquirido no coincidía con el acordado en la contratación. El equipo fue reensamblado, por lo tanto, no era nuevo porque presentaba desgaste en el chasis, el mismo procedía del gobierno de otro país (Brasil) y estaba destinado a un tema de seguridad institucional, por lo que no era posible su uso para los fines esperados de DARA.

En cuanto a la documentación presentada por ITG para la contratación, se constató que las garantías tenían fecha de inicio a partir del 31 de agosto (fecha en la cual no se había iniciado el proceso de licitación), también se pudo verificar que las garantías aparecían reflejadas para el país de Panamá y no para Honduras.



Fuente: extracto de Dictamen Técnico Servidores Proyecto Firma Electrónica.

Aunado a los hechos expuestos anteriormente, un factor válido que es necesario tomar en cuenta, es que después de una serie de investigaciones efectuadas por la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras por medio de infotecnología, se comprobó que ITG presentó una carta adulterada donde supuestamente se establecía que la Empresa Dell World Trade L. P. certificaba que el producto entregado por International Technology Group S. A. era nuevo y que todos sus componentes estaban cubiertos bajo la garantía de misión crítica a cinco años. No obstante, la Empresa DELL EMC expresó que la carta no fue emitida por Dell World Trade L. P. y que, por lo tanto, no podían certificar el contenido del documento presentado por International Technology Group S. A.



Fuente: carta adulterada de DELL EMC entregada por el proveedor ITG a DARA.

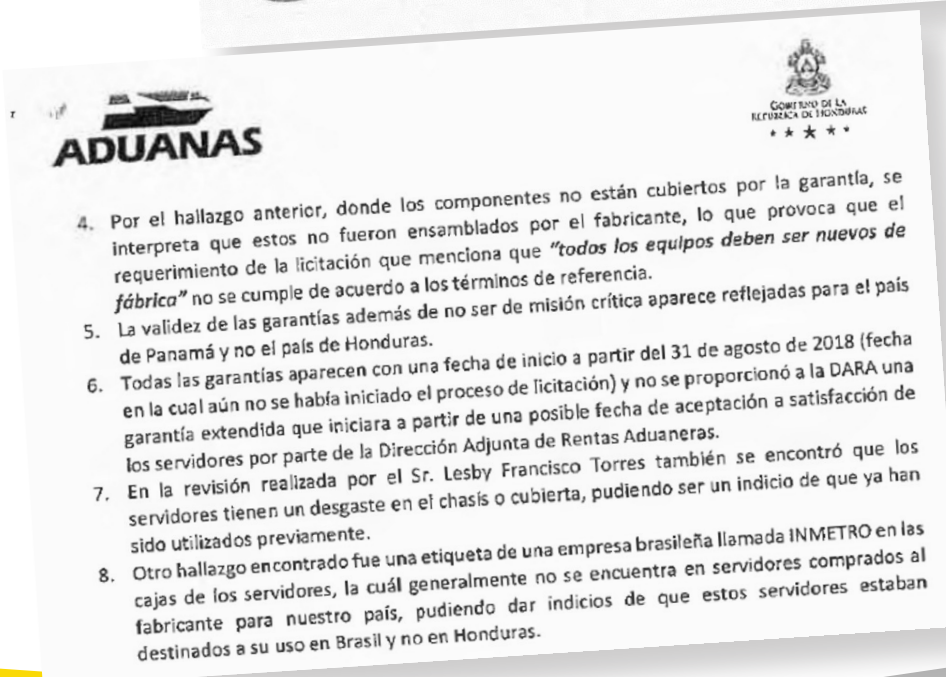
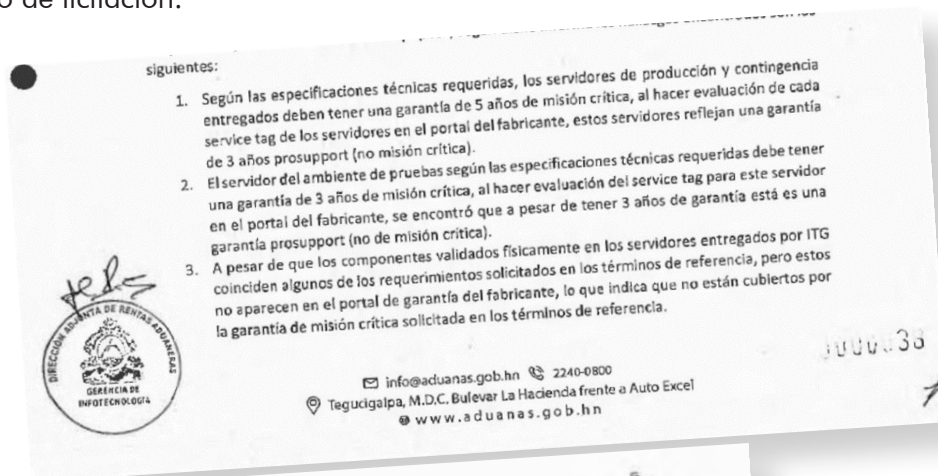


Fuente: carta enviada por DELL con relación a la carta de DELL EMC que entregó proveedor ITG a la DARA.

5.3.4 Aspectos a considerar

Contratar con ITG representa un peligro inminente para las arcas del Estado, ya que es dirigida por los mismos accionistas de S.A.S.A.; accionistas que a través de sus sociedades han ocasionado perjuicios millonarios por incumplimiento a sus obligaciones contractuales en contra de la Secretaría de Educación, ENEE e IHSS provocando la imposibilidad de satisfacción de las necesidades de la población hondureña, por lo que contratar con los mismos socios bajo una sociedad mercantil distinta podría dar paso a que sucedan hechos análogos a los anteriores.

Asimismo, International Technology Group S. A. figura en la lista de proveedores incumplidores por el incumplimiento contractual con la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras. En dicha contratación sus accionistas llevaron a cabo un hecho sumamente grave al presentar la carta de certificación en la cual ITG supuestamente estaba siendo respaldada por una empresa extranjera cuando esta nunca la certificó. En ese mismo contexto, también presentaron garantías emitidas por otro país con fechas que no concordaban con la contratación porque fueron expedidas en un tiempo previo al proceso de licitación.



Fuente: Extractos del Informe Técnico de la Gerencia de Infotecnología de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) Informe SUBINF-GTI-01-2019

Por las evidencias anteriores, se considera que la contratación de ITG no refleja un panorama idóneo para los comicios electorales, ya que sus accionistas han llevado a cabo actos cuestionables como incumplimiento contractual y presentación de documentación falsa en sus procesos de contratación con el Estado de Honduras. La adjudicación del contrato n.º CNE-PEG-UCCE-001/2021 lote n.º 3 debió efectuarse con una empresa que acredite cumplimiento en las obligaciones contractuales y, fiabilidad y veracidad al momento de participar en licitaciones.

5.4 Smartmatic International Holding B. V.

5.4.1 Aspectos generales

Smartmatic es conocida internacionalmente por especializarse en el voto electrónico y la identificación biométrica a través del uso de la tecnología. Es catalogada, según su sitio web, como la compañía más grande, avanzada e innovadora del mundo en cuanto a procesos electorales. Ha participado en procedimientos democráticos de los Estados Unidos, Venezuela, Bélgica, Filipinas, El Salvador, Estonia, Noruega, Argentina, entre otros.

Es una empresa que afirma tener su origen en los Estados Unidos. Sin embargo, sus fundadores son venezolanos, Roger Pinate, Alfredo Anzola y Antonio Múgica. Este último también funge como director ejecutivo de la sociedad mercantil.

La escritura pública de constitución expresamente menciona que el domicilio legal está en Ámsterdam, Países Bajos. No obstante, su centro de operaciones está ubicado en Florida, Estados Unidos. Esta sociedad es adjudicataria del lote n.º 1 y n.º 2 del Sistema para Identificación Biométrica de los Electores en las Juntas Receptoras de Votos (JRV).

5.4.2 Antecedentes

El CNA, a través del OPCA, comenzó una investigación profunda de los antecedentes de la empresa vinculada al proceso n.º CNE-PEG-UCCE-003/2021 denominado: Sistema para Identificación Biométrica de los Electores en las Juntas Receptoras de Votos (JRV), y pudo comprobar que las participaciones de la sociedad mercantil Smartmatic International Holding B. V., en procesos electorales alrededor del mundo han sido controvertidas y como consecuencia ha sido objeto de críticas y denuncias por irregularidades reflejadas en fallos, hackeos, acceso ilegal a datos e interferencia en los sistemas de software que implementan.

a. Venezuela - Referendo revocatorio (2004)

En 2004, Smartmatic International Holding B. V. fue contratada por el gobierno venezolano para llevar a cabo el proceso electoral del referendo revocatorio por medio del cual se decidiría la permanencia del presidente Hugo Chávez. El voto por el «sí» significaba estar a favor de la destitución

del presidente Chávez y el voto «no» reflejaba estar a favor de la permanencia en el mandato presidencial.

Finalmente, el resultado del escrutinio fue dejar sin efecto el pedido del cese del gobierno del presidente Chávez, obteniendo el mandatario una respuesta favorable del 58 %.

En 2006, Smartmatic ingresa al mercado estadounidense, al asociarse con Sequoia Voting Systems, participando en las elecciones primarias municipales de Chicago, donde la empresa fue acusada públicamente por presentar retrasos e irregularidades. Por lo anterior, dicha sociedad mercantil fue objeto de críticas e investigaciones con el fin de comprobar indicios de supuestos vínculos entre la empresa y el gobierno venezolano.

Después de efectuadas las investigaciones, el periódico estadounidense, The New York Times, publicó un artículo ⁵ denominado: U. S. Investigates Voting Machines Venezuela Ties. El artículo expuso: «Smartmatic era una empresa poco conocida sin experiencia en tecnología de votación antes de ser elegida por las autoridades venezolanas». Aunado a eso, en otros de sus apartados, explicó que «Smartmatic recibió una ganancia inesperada de 120 millones de dólares en sus primeros tres contratos con Venezuela. Luego compró a Sequoia Voting Systems, mucho más grande y ahora tiene equipos de votación instalados en 17 estados y el Distrito de Columbia».

Lo expuesto en el artículo del periódico neoyorquino, amparado en investigaciones efectuadas, levantó sospechas de posible fraude por colusión de los accionistas con funcionarios públicos y figuras políticas del gobierno de Venezuela.

El 10 de julio de 2006, un cable diplomático⁶ de la embajada americana, filtrado a través de la plataforma wikileaks, mencionó que «Smartmatic ha afirmado ser de origen estadounidense, pero sus verdaderos dueños permanecen ocultos detrás de una red de holding⁷ de empresas en los Países Bajos y Barbados».

b. Venezuela-Asamblea Nacional Constituyente (2017)

Smartmatic tuvo su última participación en Venezuela, en las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente del 2017, después de ser el proveedor de dichos servicios desde el año 2004, debido a las inconsistencias del sistema de software utilizado en la elección. El propio director ejecutivo de la empresa, Antonio Múgica, reconoció⁸ que hubo fraude, argumentando que hubo manipulación en los datos. Situación que rompió las relaciones comerciales entre Venezuela y Smartmatic.

5 U.S. Investigates Voting Machines' Venezuela Ties <https://www.nytimes.com/2006/10/29/washington/29ballot.html>

6 Caracas' View of Smartmatic and Its Voting Machines https://wikileaks.org/plusd/cables/06CARACAS2063_a.html

7 Sociedad financiera que posee o controla la mayoría de las acciones de un grupo de empresas.

8 Declaración de Smartmatic sobre la elección de la Asamblea Constituyente en Venezuela. <https://www.youtube.com/watch?v=Bhqnn0IM2IM>

c. Italia-Referéndum consultivo

En el continente europeo, en el Estado de Italia, Smartmatic fue la empresa contratada para el referéndum consultivo sobre la autonomía de Lombardía en el año 2017. El sistema de votación electrónica consistía en seleccionar cualquiera de las tres opciones en la pantalla: sí, no o blanco. Dos días antes de la votación, hubo una filtración al sistema de software y a las máquinas de votación de Smartmatic.

El diario italiano, *Corriere Della Sera*, editado en Milán y caracterizado por ser el periódico de mayor difusión en Italia, expidió un artículo en el cual expuso que un experto en seguridad cibernética y hacker por excelencia, Matteo Flora, ingresó a los servidores de Smartmatic y encontró scripts con repositorios abiertos (parte relacionada con el conteo de votos), claves de certificados legibles, certificados de autenticidad, usuario y contraseñas incrustadas en los scripts, entre otros.

Flora argumentó que el software de Smartmatic tenía una vulnerabilidad grave y, en consecuencia, puso a conocimiento de las autoridades sus hallazgos realizados. Por último, las autoridades decidieron utilizar otro tipo de software, no obstante, siempre provisto por la misma empresa.

d. El Salvador-Comicios electorales de alcaldes y diputados

En el año 2018 Smartmatic fue contratada por el gobierno salvadoreño para el conteo y la transmisión de votos de alcaldes y diputados. En tal proceso, se detectaron fallas en el script, documento que almacena la codificación de la programación o el software. Dicho error generó alteraciones en el nombre de los candidatos en relación con el número de los votos que obtuvieron, favoreciendo a candidatos en particular que habían obtenido menor cantidad de votos y consecuentemente colocándoles más votos de los adquiridos.

El error afectó a 13, 000 folios que ya habían sido procesados. Por lo que, el TSE de El Salvador exigió a Smartmatic un millón de dólares para compensar irregularidades y fallas presentadas el día de las elecciones. Finalmente, el TSE, después de cinco meses, logró que la empresa pagará 226 mil dólares por las fallas presentadas.



Fuente: extracto de la cuenta oficial de Twitter del TSE de El Salvador.



Fuente: extracto de la cuenta oficial de Twitter del Tribunal Supremo Electoral del El Salvador.

5.4.3 Hallazgos relevantes

El Observatorio de Política Criminal Anticorrupción pudo identificar que la sociedad mercantil Smartmatic International Holding B. V. fue inscrita al registro mercantil hondureño para realizar operaciones en la República de Honduras en el año 2014, nombrando como representante permanente al señor German Enrique Martel Beltrán.

Dicho nombramiento es objeto de atención porque el señor German Martel forma parte del Consejo de Administración, en calidad de secretario, de la Empresa Energía Honduras (EEH). Cabe resaltar que EEH ha otorgado un servicio ineficiente a la población hondureña e incumplido con el contrato suscrito con la ENEE, aspectos que ya han sido expuestos por el CNA mediante un estudio, generando como consecuencia que este contrato suscrito fuese intervenido por la superintendencia Alianza Público-Privada.

Es necesario señalar que el CNA presentó una denuncia y emitió un informe denominado: Un exitoso honorario para la corrupción, en el cual se identifican los principales actores encargados en la toma de decisiones para la ejecución del pago de honorario de éxito por recuperación de la mora. En dicho comité, el señor German Enrique Martel Beltrán forma parte, representando a la Empresa Energía Honduras (EEH).

German Enrique Martel Beltrán también fue nombrado, en el año 2021, como secretario del Consejo de Administración de la empresa Sistemas Abiertos S. A. junto con el Señor Gerardo Emilio Pacheco Chiuz, este último en calidad de presidente.

para tratar asuntos de carácter extraordinario. La Asamblea General nombra a GERARDO EMILIO PACHECO CHIUZ y GERMAN ENRIQUE MARTEL BELTRAN como Presidente y Secretario respectivamente de la presente Asamblea General. El Presidente propone como puntos a tratar: UNO) Apertura de la asamblea.- DOS) Autorización de traspaso de dominio inmueble en dación de pago por la deuda que se tiene con la sociedad INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.- TRES) Nombrar a un Ejecutor

Fuente: extracto de escritura pública de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Sistemas Abiertos S. A.

Situación que alarma porque tal y como se ha mencionado anteriormente, Sistemas Abiertos S. A. trasladó operaciones comerciales a International Technology Group S. A., empresa a la cual le fue adjudicado el lote número 3 del TREP, escrutinio y divulgación de resultados.

5.4.4 Aspectos a considerar

Todos los hechos y las declaraciones antes expuestas nos indican que Smarmatic International Holding B. V. no posee un sistema que devuelva la confianza y la transparencia al proceso electoral general 2021. Además, presenta vínculos con sujetos que han sido cuestionados por sus actuaciones en el pasado.

El CNA, como ente encaminado al interés general, expresa su intranquilidad por la decisión del CNE de contratar una sociedad mercantil que no acredita o cumple con condiciones necesarias para asegurar a la ciudadanía un procedimiento que reúna los siguientes requisitos:

- a. Seguro, es decir, con pocas probabilidades de ataque e intrusiones a su sistema de software.
- b. Equitativo, donde la tecnología no ofrezca ventajas a determinado candidato o institución política.
- c. Accesible, que haga uso de los estándares de calidad exigidos para evitar cualquier tipo de fallas en sus servidores.
- d. Confiable, que no genere desconcierto en la población.

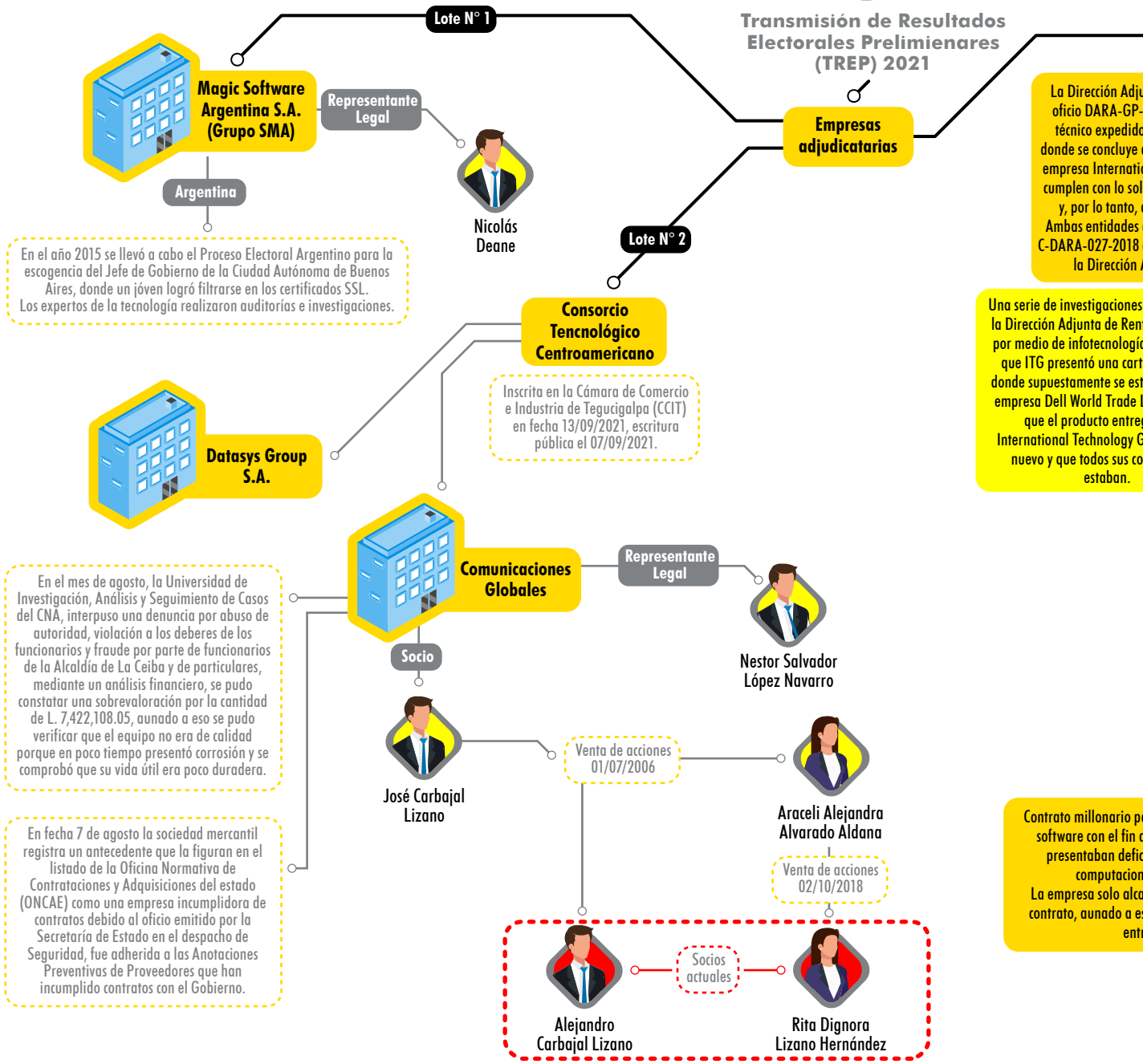
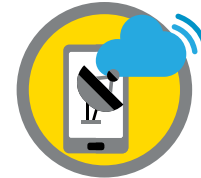
Smartmatic es una sociedad mercantil que definitivamente no imprimirá integridad, transparencia, imparcialidad, legalidad y eficiencia al proceso electoral. Dicha empresa ha sido cuestionada, denunciada y fuertemente criticada por la comunidad internacional.

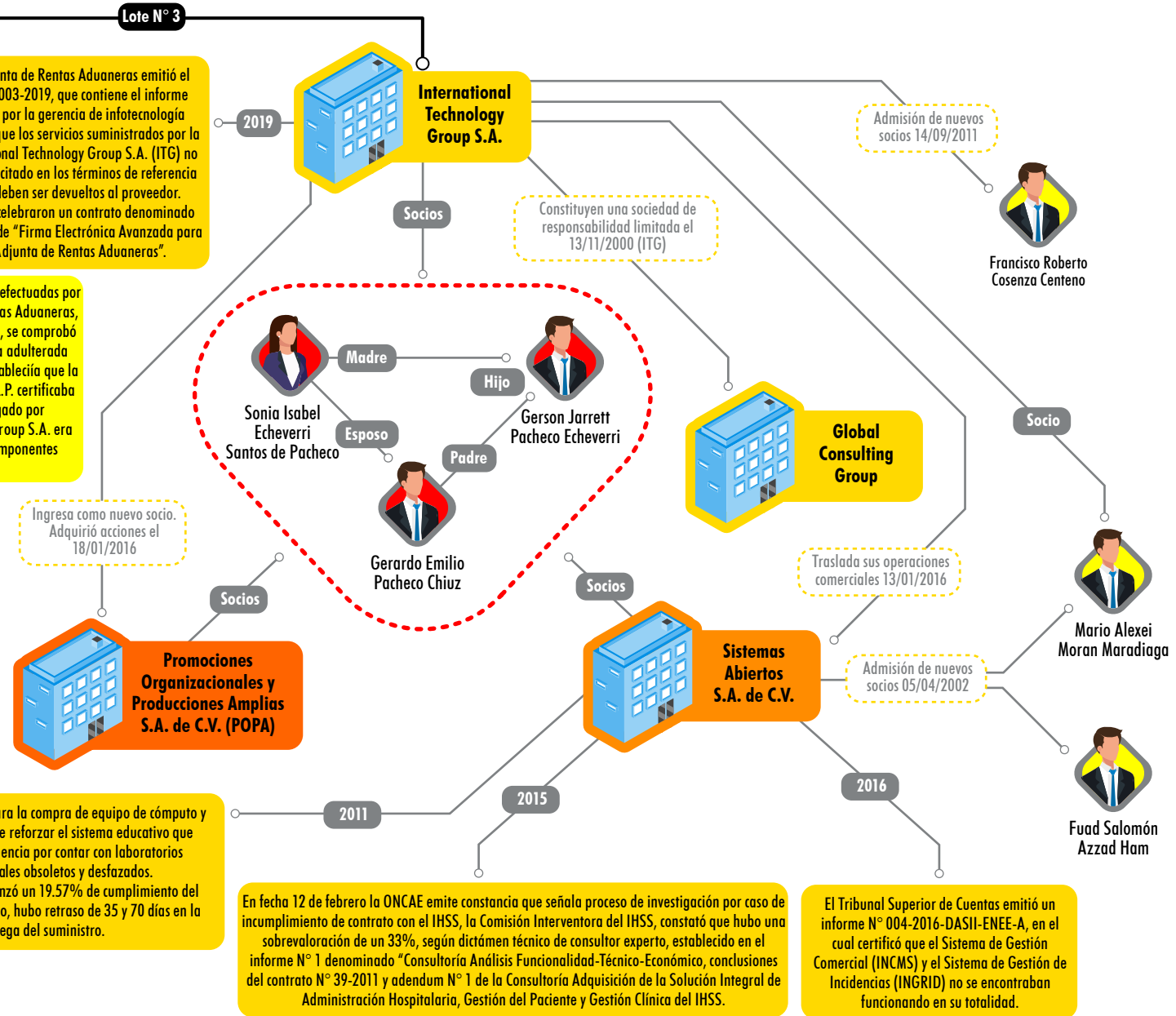
Lamentamos profundamente que el CNE como ente administrador de procesos electorales, enterado de la crisis democrática que atraviesa el país, ponga en manos de una empresa que no acredita confiabilidad a un sistema delicado y confidencial que gestionará información de seguridad nacional, como lo es la identificación biométrica, ya que, en los próximos comicios electorales, la población hondureña está expectante para que se garantice su soberanía y voluntad.



Elecciones Generales de Honduras 2021

Adquisición del Sistema para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP).





Elecciones Generales de Honduras 2021
sistema para Identificación Biométrica de los Electores
en las Juntas Receptoras de Votos (JRV).

- 2018

Fue contratada por el gobierno salvadoreño para el conteo y la transmisión de votos de alcaldes y diputados. En tal proceso, se detectaron fallas en el script, documento que almacena la codificación de la programación o el software. Dicho error generó alteraciones en el nombre de los candidatos en relación con el número de los votos y consecuentemente colocándoles más votos de los adquiridos.
- 2017

El diario italiano, Corriere della Sera, editado en Milán y caracterizado por ser el periódico de mayor difusión en Italia, el señor Matteo Flora, ingresó a los servidores de Smartmatic y encontró scripts con repositorios abiertos, el cual tenía una vulnerabilidad grave.
- 2017

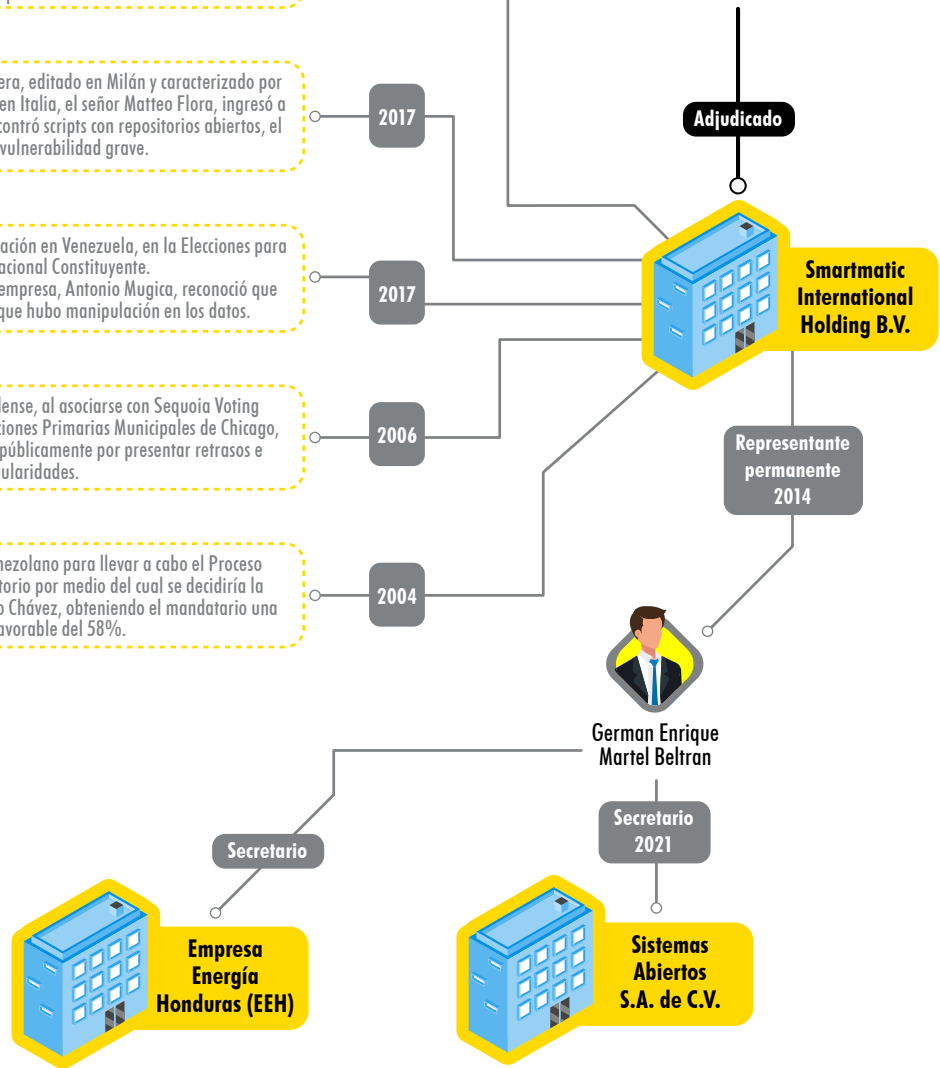
La empresa tuvo su última participación en Venezuela, en la Elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente. El propio director ejecutivo de la empresa, Antonio Mugica, reconoció que hubo fraude, argumentando que hubo manipulación en los datos.
- 2006

Ingresa al mercado estadounidense, al asociarse con Sequoia Voting Systems, participando en las Elecciones Primarias Municipales de Chicago, donde la empresa fue acusada públicamente por presentar retrasos e irregularidades.
- 2004

Contratada por el Gobierno venezolano para llevar a cabo el Proceso Electoral del Referendo Revocatorio por medio del cual se decidiría la permanencia del Presidente Hugo Chávez, obteniendo el mandatario una respuesta favorable del 58%.



Sistemas para Identificación Biométrica de los Electores en las Juntas Receptoras de Votos



Conclusiones

- a. El CNA ha llevado a cabo un proceso de auditoría a las empresas adjudicatarias de los procesos de contratación del CNE denominados: Implementación integral del software del TREP, escrutinio y divulgación de resultados e Identificación biométrica de los electores en las Juntas Receptoras de Votos (JRV) a través del cual se logró identificar antecedentes de inconsistencias e irregularidades en relación a las empresas.
- b. Dentro del análisis expuesto, es posible vislumbrar que el grupo M. S. A. ha presentado antecedentes considerados como posibles riesgos técnicos para llevar a cabo el sistema integral de software de TREP, debido a su alta vulnerabilidad frente a terceros. En su antecedente, quedó demostrado que cualquier persona con conocimientos informáticos y con intenciones dolosas puede invadir sus servidores y enviar resultados diversos a los contemplados en las actas provocando intencionalmente un posible fraude en las elecciones.
- c. Como producto de la información recabada, se pudo constatar que Comunicaciones Globales es una sociedad mercantil que incumplió con sus obligaciones contractuales con el Estado hondureño en dos ocasiones: una de ellas entregando suministros sobrevalorados y de mala calidad en un contrato suscrito con la municipalidad de La Ceiba –acto por el cual su representante legal fue denunciado ante la Fiscalía por el supuesto delito de fraude–; y en otra, por no entregar el equipo en el plazo establecido en un contrato con la Secretaría de Seguridad; situación que obligó a dicha institución a rescindir el contrato mediante la resolución de rescisión del contrato n.º SEDS-265-2017 del 27 de julio de 2017 y a emitir un oficio n.º SDS-UCP-458-2018, solicitando a la ONCAE que la empresa Comunicaciones Globales fuera enlistada en el registro de anotaciones preventivas de proveedores que han incumplido el contrato con el Gobierno de Honduras.
- d. Es importante señalar que la empresa International Technology Group S. A. se encuentra íntimamente relacionada con la empresa Sistemas Abiertos S. A., ambas poseen los mismos accionistas, sujetos que en el pasado no han correspondido a sus compromisos contractuales con el Estado de Honduras. Sistemas Abiertos S. A. incumplió la contratación de consultoría suscrita con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo cual, el ente de previsión social, mediante la certificación de resolución CI HISS n.º 045/19-01-2015 declaró incumplimiento del mismo. Aunado a eso, se constató una sobrevaloración del 33 % según informe del TSC.
- e. En relación con lo anterior y teniendo en cuenta que International Technology Group S.A. actúa bajo la dirección de los mismos accionistas de Sistemas Abiertos S. A. es posible inferir que ITG figura como una fachada de S.A.S.A., ocultando sus antecedentes de irregularidad, ya que dicha sociedad incumplió el contrato en un 80.43 % con la Secretaría de Educación, según el informe emitido por un ente de sociedad civil.

- f.** Según el informe n.º 004-2016-DASII-ENEE-A del TSC, los sistemas suministrados a la ENEE por S.A.S.A. en consorcio con la empresa INDRA, no estaban funcionando en su totalidad, por lo que no era permitido llevar el control comercial de manera eficiente, económica y eficaz incidiendo negativamente en las pérdidas no técnicas. Dichas irregularidades motivaron a sus accionistas a efectuar el traspaso de operaciones comerciales a ITG por la imposibilidad de contratar nuevamente con el gobierno de Honduras.
- g.** Es importante señalar que ITG también figura como un proveedor incumplidor por un proceso de contratación con la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras. La institución solicitó rescindir el contrato mediante resolución R/DARA-GA-001-2019, debido a que el equipo no coincidía con lo pactado, esto según el informe técnico emitido por la Gerencia de Infotecnología. En tal proceso, ITG no solamente faltó a sus obligaciones, sino que también presentó documentación falsa, afirmando supuestamente que sus equipos eran certificados por una empresa internacional, Dell World Trade L. P. y alterando garantías con el objeto de ser adjudicataria del proceso.
- h.** En cuanto a la sociedad mercantil Smartmatic International Holding B.V., se concluye que en el pasado fue partícipe de procesos electorales en los cuales ofreció un sistema de software que fue altamente cuestionado, debido a que no reunía las condiciones necesarias que aseguraran a la institucionalidad un procedimiento que cumpliera con los requisitos esenciales como seguridad, equidad, accesibilidad y confianza. Esto supone un posible agravio a la garantía de transparencia y seguridad de la información, colocando a la ciudadanía en un clima de desconfianza para el proceso electoral general 2021.
- i.** Se logró determinar que cuando Smartmatic inició sus operaciones en el país, se nombró como representante permanente de la entidad a German Enrique Martel Beltrán, quien en 2021 fue nombrado secretario del Consejo de Administración de Sistemas Abiertos S. A. Cabe mencionar que esta empresa fue motivada a traspasar sus operaciones comerciales a ITG, lo que devela una serie de vínculos entre los socios de las empresas ofertantes.

